

peración de autoridades para todas las inversiones (sujetas o no a control) tanto con los Estados miembros como con terceros países, así como la creación de un grupo de expertos sobre el control de las inversiones extranjeras (capítulo VII). Engarzando con este régimen, la obra finaliza con un estudio de la transformación del sistema español que, sin perder de vista las inversiones en sectores especiales, abarca desde el RD 1816/1991, pasando por el RD 664/1999 hasta la Ley 19/2003, desarrollada por el Proyecto de RD de 2021 con el que se consolida una aproximación cautelosa a las inversiones extranjeras que, parece, ya tiene en cuen-

ta el Ministerio de Comercio con carácter interno y orientativo (capítulo VIII).

Paraphraseando la cita a Montserrat Roig que utiliza en su dedicatoria, el profesor Espluges logra construir una obra cuyos completo, complejo y detallado contenido, así como riguroso análisis llegan melodiosamente al lector interesado en un tema de gran trascendencia económico-jurídica —mayor de la que muchas veces somos conscientes— sometido a un proceso de transformación que, esperamos, se aproxime, sino al paraíso, al equilibrio más razonable.

Carmen OTERO GARCÍA-CASTRILLÓN  
*Universidad Complutense de Madrid*

FERNÁNDEZ PÉREZ, Ana (dir.), *Perspectivas de la política de inmigración, asilo y refugio en la UE*, Cizur Menor (Navarra), Aranzadi, 2022, 279 pp.

La obra colectiva que se recensiona recoge algunas de las ponencias y comunicaciones presentadas en el Congreso internacional que, en el marco del Módulo Jean Monnet “A More Social Europe: Citizenship, Asylum and Immigration”, y con el mismo nombre de la obra, se celebró el 24 de junio de 2022 en la Universidad de Alcalá de Henares bajo la dirección asimismo de la profesora Fernández Pérez. Los temas tratados en los diferentes trabajos que en aquella se incluyen, todos de indudable interés, resultan ciertamente variados, si bien es verdad que, salvo alguna excepción, coinciden en abordar aspectos puntuales de la Política Europea de Inmigración y Asilo, con especial atención a las previsiones del Nuevo Pacto Europeo sobre Migración y Asilo.

De las 13 contribuciones que integran la obra, la primera de ellas, de la que es autora la propia directora de la publicación y que lleva por título “La protección del migrante en la frontera de la Unión Europea”, es precisamente la única que

no se corresponde con ningún trabajo presentado en el Congreso arriba mencionado. En esta primera contribución, la autora, tras analizar la incidencia que tanto el Derecho internacional general como el Derecho internacional de los derechos humanos ejercen en la regulación de las migraciones y de los derechos de los migrantes a nivel estatal y de la UE, presta particular atención a la política de externalización de fronteras seguida por la UE con la firma por parte de ésta, y al amparo del art. 218 del TFUE, de acuerdos de readmisión y de cooperación para la gestión de fronteras con terceros países, acuerdos que, como pone de relieve la profesora Fernández, no siempre garantizan el respeto por parte de estos terceros Estados de los derechos humanos, dándose además la circunstancia de que algunos de ellos se han llegado a celebrar de manera informal, en ausencia de control democrático y parlamentario, y sin publicación en el DOUE.

En el segundo de los trabajos de la obra, titulado “El principio de coheren-

cia ante la interacción de los instrumentos de sustracción internacional de menores y el sistema de asilo europeo”, y que corre a cargo de la profesora de la Universidad de Granada Carmen Ruiz Sutil, se lleva a cabo a un análisis crítico de la STJUE de 2 de agosto de 2021, Asunto C 262/21: *PPU*, en la que el Alto Tribunal de la UE se pronuncia sobre las cuestiones planteadas con ocasión del traslado de un menor por parte de su madre, víctima de violencia de género, desde un Estado miembro de la UE en el que ambos, madre e hijo, residían junto al maltratador y padre del menor, a aquel otro Estado miembro al que, de conformidad con lo previsto en el Reglamento n° 604/2013, correspondía conocer de la solicitud de asilo formulada por la víctima tanto para ella como para su hijo, traslado que el padre del menor venía a considerar un traslado ilícito y, por ende, una sustracción internacional, a los efectos de la aplicación tanto del Reglamento n° 2021/2003 como del Convenio de La Haya de 1980 para conseguir la restitución inmediata del menor. La autora, al tiempo que destaca el principio de coherencia seguido por el TJUE en su pronunciamiento, pone asimismo de relieve la inexistencia de una perspectiva de género en la normativa europea destinada a la determinación del Estado miembro competente para conocer de una solicitud de protección internacional, perspectiva cuya incorporación considera necesaria a fin de poder brindar una protección adecuada tanto a aquellas personas que sufren violencia de género, como a los menores que la presencian.

La profesora Diana Marín Consarnau, de la Universidad Rovira i Virgili, es la responsable del trabajo “La reagrupación familiar y el camino hacia una aplicación creíble de las normas migratorias. ¿Para quién y para cuándo?”, que la obra recensionada recoge como tercera contribución, y en el que la autora, tras una

aproximación inicial a la reagrupación familiar y al papel que ésta tiene en la gestión de las migraciones, aborda el estudio de los cambios que en la regulación de la reagrupación familiar prevista en la Directiva 2003/86/CE vienen a introducir dos instrumentos de Derecho derivado, como son, por una parte, la propuesta de reforma de la Directiva 2003/109/CE sobre residencia de larga duración y, por otra, la nueva Directiva (UE) 2021/1883 sobre trabajadores altamente cualificados.

Las dos siguientes contribuciones recogen las conclusiones que, en la mesa redonda que sobre los “Aspectos sociales de las migraciones” se desarrollara en el Congreso celebrado en la Universidad de Alcalá, presentaron 3 de las 5 participantes en dicha mesa. En la primera de ellas, que lleva por título “Unión Europea y trata de seres humanos: estrategias y perspectivas”, la profesora de la Universidad de Alcalá de Henares, M<sup>a</sup> Pilar Ladrón Tabuena, efectúa una reflexión sobre la gravísima violación de los derechos humanos que supone la trata de seres humanos, partiendo del estudio tanto de los avances que en la lucha contra esta lacra y en la protección de sus víctimas se han llevado a cabo a través de los diferentes instrumentos internacionales, europeos y nacionales sobre la materia adoptados en las últimas décadas, como de las carencias que en la aplicación de tales instrumentos se han puesto de manifiesto, para terminar exponiendo las líneas generales de la nueva estrategia europea contra la trata de personas 2021-2025, cuya valoración lleva asimismo a cabo. Por su parte, Nuria Díaz y Paloma García, trabajadoras de CEAR y Red Acoge, respectivamente, en su aportación sobre “El impacto del Pacto Europeo de Migración y Asilo en los derechos humanos”, proceden a un análisis crítico de la Propuesta de Nuevo Pacto Europeo, apuntando los elementos más relevantes de dicho Pacto, así como las deficien-

cias que tales elementos presentan, con especial referencia al impacto que estos últimos tienen en los derechos humanos. Asimismo, vienen a poner de relieve cuáles son las medidas puestas en marcha por el Estado español que se hallan en la línea de los mecanismos planteados en la Propuesta de Pacto.

El resto de contribuciones de la obra (8 en total) corresponden ya a comunicaciones presentadas en el Congreso. En la primera de ellas, Gustavo de la Orden Bosch, de la Universidad de Deusto, bajo el título “España, ¿país de asilo? La criminalización de la migración en las fronteras como causa de desprotección”, aborda el estudio tanto del diseño normativo, como de la puesta en práctica del sistema español de asilo, al tiempo que busca una explicación a la baja cifra de solicitudes de asilo presentadas en las fronteras exteriores de nuestro país, apuntando como posible factor determinante de esta baja cifra la criminalización que se lleva a cabo de la migración irregular en frontera.

A continuación, Jorge Agustín Viguiri Cordero, de la Universidad Jaume I, en el trabajo titulado “Luces y sombras sobre el reconocimiento autónomo del derecho a privacidad en el ámbito de la migración y el asilo”, lleva a cabo una aproximación al alcance que el derecho a la privacidad y a la protección de datos presenta en el ámbito de las migraciones y del asilo, destacando los efectos adversos que, en el ámbito europeo, y respecto de los referidos derechos, se derivan de las diferentes medidas adoptadas por las autoridades europeas en el marco de la gestión migratoria, derechos que, como asimismo pone de relieve el autor, tampoco garantizan debidamente en su actuación dos de las agencias europeas más destacadas en la gestión y tratamiento de la información personal de los migrantes, como son la Agencia de Asilo de la UE y la Guardia Europea de Fron-

teras y Costas (FRONTEX). Y ello en contraste con las iniciativas y prácticas que, en relación con el reconocimiento del derecho a la privacidad, vienen últimamente implementando organizaciones y organismos internacionales como ACNUR o el Comité Internacional de Cruz Roja.

Fernando Arlettaz, de la Universidad de Zaragoza, es el responsable del octavo de los trabajos recogidos en esta obra colectiva, que lleva por título “Distribución de la responsabilidad de otorgar protección en el nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de la UE”, y en el que efectúa un análisis de régimen de distribución de responsabilidades entre los Estados miembros para el otorgamiento de la protección internacional, destacando los principales déficits del actual estado de cosas, al tiempo que examinando las diferentes propuestas de reforma planteadas en los últimos años, con especial atención a la propuesta más reciente, como es la adoptada en 2020 por la Comisión como parte del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo.

A este trabajo le sigue la contribución de José Manuel Olivar Julián, de la Universidad Pública de Navarra, titulada “Basis for debate on immigration in the European Union”. En ella el autor, partiendo de la constatación de que el debate sobre inmigración es un debate multidisciplinar que, además de una fuerte dimensión política, presenta una clara perspectiva económica, demográfica, sociológica, jurídica y de relaciones internacionales, el autor, en su trabajo, expone las que, desde su punto de vista, deben ser las bases de dicho debate, apuntando, por una parte, unas bases morales, consistentes estas en la buena fe de los intervinientes, y, por otra, unas bases técnicas, que se concretan en la necesidad de delimitar con precisión la parcela particular sobre la que se pretende debatir, al objeto de evitar que el resulta-

do del debate acabe siendo estéril o, incluso, contraproducente, como viene de hecho a evidenciar a través de diferentes ejemplos.

“Promoviendo la inclusión mediante el reconocimiento de la identidad cultural de las mujeres migrantes: hacia una Europa más social” es el título de la aportación de Glorimar León Silva, de la Universidad Autónoma de Chile, quien, consciente de la creciente tendencia a la feminización de la migración, y partiendo de la consideración del derecho a la identidad cultural de las mujeres migrantes como un derecho cuyo resguardo constituye un valor social y democrático relevante de toda sociedad que se repunte inclusiva, lleva a cabo un estudio comparativo del reconocimiento que del referido derecho se lleva a cabo tanto a nivel internacional como en el ámbito europeo, y, en este último, tanto a través de la jurisprudencia del TEDH como del Derecho de la UE, destacando la importante brecha existente entre ambos niveles y apuntando la necesidad de ofrecer una solución a dicha brecha al objeto de promover una Europa más social e inclusiva de las mujeres migrantes.

Esta décima contribución se halla seguida del trabajo “La recepción del Estado brasileño de niños migrantes y refugiados no acompañados, a través de la Operación Acogida (Operação Acolhida)”, cuya autoría comparten las brasileñas Denis Abreu Cavalcanti y Laura Mayerhoffer Machado Clark de Aquino, y en el que sus responsables exponen cómo el Estado brasileño, en el marco de la que se conociera como “Operación Acogida”, instituida en el 2018, hizo frente al flujo de menores no acompañados que, hacia a aquel país, se produjo desde Venezuela a consecuencia del recrudescimiento de la crisis que este país venía viviendo y de la violación de derechos humanos que en el mismo se

venía sufriendo, tratando de garantizar la protección de tales menores y de sus derechos.

Las dos últimas contribuciones que recoge la obra recensionada son las correspondientes a Soraya Espino García e Iris del Pino García Saavedra, de las Universidades de Córdoba y Complutense de Madrid, respectivamente. En la primera de ellas, bajo el título “Las situaciones de apatridia, pérdida de la nacionalidad estatal y de la ciudadanía de la UE y el principio de proporcionalidad en la última jurisprudencia del TJUE”, la autora procede al análisis de dos decisiones del TJUE en las que el Alto Tribunal se pronuncia sobre la incidencia del Derecho de la UE en el Derecho de nacionalidad de los Estados miembros, como son las dictadas en los Asuntos *Tjebbes y otros* (2019) y *JY y Wiener Landesregierung* (2022), destacando la importancia que en ambos pronunciamientos se atribuye a la valoración por parte de las autoridades nacionales competentes y, en su caso, por los tribunales nacionales, de la conformidad de la decisión adoptada con el principio de proporcionalidad en lo que atañe a las consecuencias que aquélla haya de tener para la situación de la persona afectada y, en su caso, de los miembros de su familia, desde el punto de vista de la UE. Iris del Pino García, por su parte, en el trabajo que titula “La securitización de la gobernanza migratoria europea: efectos en las políticas de inmigración, asilo y transfronteriza de la Unión Europea”, viene a poner de relieve cómo a través de las tres principales dimensiones de la gobernanza europea, como son precisamente las políticas de inmigración, asilo y transfronteriza, ha evolucionado el modelo discursivo securitario en la ejecución de dicha gobernanza, apuntando los efectos que sobre esta última ha tenido la referida securitización.

Nos encontramos, en suma, ante un trabajo doctrinal serio y riguroso, que invita a la reflexión, y que, a nuestro juicio, se erige en obra de obligada lectura para quienes pretendan profundizar en el conocimiento de la Política Europea de In-

migración y Asilo, y, en particular, en el impacto de esta última en los derechos humanos o en su repercusión en materia de familia.

Ricardo RUEDA VALDIVIA  
*Universidad de Granada*

FOTINOPOULOU BASURKO, Olga y MAGALLÓN ELÓSEGUI, Nerea (dirs.) y GORROCHATÉGUI POLO, María (COORD.), *Derecho transnacional del trabajo, Derechos Humanos y multinacionales. Una mirada interdisciplinar*, Barcelona, Atelier, 2022, 497 pp.

1. “Derecho transnacional del trabajo, Derechos humanos y multinacionales: una mirada interdisciplinar” es el resultado de un congreso del mismo título celebrado el 30 de septiembre y el 1 de octubre de 2021 en la sede de congresos de Donostia/San Sebastián de la Universidad del País Vasco. Reúne veintidós contribuciones y aún sinergias de cuatro proyectos de investigación, números que evidencian la importancia y envergadura de la obra objeto de reseña.

Las directoras, O. Fotinopoulou Basurko y N. Magallón Elosegui, presentan un nuevo escenario pos-COVID, donde proponen un cambio de paradigma, expresado principalmente en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y en la necesidad de proteger los Derechos Humanos en el ámbito laboral, con una herramienta fundamental como es la diligencia debida. Y todo en contraste con un periodo previo donde el poder de las grandes corporaciones ha generado graves desigualdades entre las regiones del mundo.

Con esta carta de presentación puede afirmarse que estamos ante una obra de máxima actualidad y oportunidad. El lector encontrará contribuciones de distintos tipos, que van más allá, superan o, incluso, se apartan del título. Por esta razón, y como mera sugerencia, quizá se hubiera agradecido una sistematización

de las numerosas contribuciones por medio de un hilo conductor distinto de la clásica distinción entre ponencias y comunicaciones. Y es que en el libro se encuentran varias líneas de investigación, todas ellas de sumo interés: una relativa a Derechos Humanos, otra más centrada en Derecho internacional privado; una tercera dirigida a las relaciones colectivas; una cuarta, sobre la incidencia del Derecho público en la relación laboral internacional; y una quinta, y última, sobre supuestos especiales relacionados con el trabajo internacional.

2. En cuanto a la perspectiva de los Derechos Humanos, W. Sanguinetti Raymond propone un modelo de nuevo Derecho transnacional del trabajo, con los Derechos Humanos como objeto de protección y la diligencia debida como meta-principio regulador. A. Ojeda Avilés apuesta por un modelo de arbitraje laboral internacional en el que puedan participar sindicatos globales y organizaciones no gubernamentales y un posible órgano de interpretación de los convenios de la OIT. J. J. Rodríguez Bravo de Laguna, por su parte, aborda la inserción de cláusulas sociales en tratados de libre comercio y la negociación de acuerdos marco internacionales. En la misma línea, C. Martínez San Millán analiza estas mismas cláusulas en busca de una mayor